



## "CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

[www.ccburgos.com](http://www.ccburgos.com) [info@ccbburgos.com](mailto:info@ccbburgos.com) Celular 948014568

EXP. N° 412-2025

### ACTA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL CON ACUERDO TOTAL N° 394-2025

En la ciudad de Lima, siendo las **10:00 horas del día 04 de diciembre del 2025**, ante mí Flor Violeta Burgos Reyes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44215601, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 52139 y Registro de especialidad en Familia N° 15623, habiendo llevado audiencia virtual por medios electrónicos dispuesto en la Ley N° 31165, se presentaron de forma conjunta: **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI.N° 08338281, designado con Resolución Suprema 022-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano con fecha 01 de febrero de 2017, con correo electrónico [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com) y [surbano@cultura.gob.pe](mailto:surbano@cultura.gob.pe), y, **ESPACIO Y TIEMPO ASOCIACIÓN CULTURAL**, identificada con R.U.C. N.º 20565753321, inscrita en la Partida Registral N.º 13306701, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio en Calle Aracena N.º 290, Departamento 101, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por **LILIANA ADRIANA MILLA LOLOY** con D.N.I. N.º 43752267, acreditando su poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13306701 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, con celular **975140170**, correo electrónico [aleergo@gmail.com](mailto:aleergo@gmail.com); siendo la materia a conciliar **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**.

*Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.*

#### I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran señalados detalladamente en la solicitud de conciliación presentada por las partes, cuya copia certificada formara parte integrante de la presente Acta en calidad de anexo, en el modo que establece el Reglamento, según el art. 16° inciso "G" del Decreto Ley 1070 que modifica la Ley de conciliación 26872.

#### II. DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S):

Ambas partes solicitan establecer los siguientes acuerdos, conforme al detalle de la descripción de su solicitud ingresada con fecha 04/12/2025.



Firmado digitalmente por:  
BURGOS REYES FLOR VIOLETA  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 10:33:51-0500



Firmado digitalmente por:  
BURGOS REYES FLOR VIOLETA  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 10:34:00-0500



## "CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

[www.ccburgos.com](http://www.ccburgos.com) [info@ccburgos.com](mailto:info@ccburgos.com) Celular 948014568

Sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de Compromiso) y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo y Apoyo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud conjunta tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

Que, la asociación Espacio y Tiempo Asociación Cultural y el Ministerio de Cultura acuerden la **resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N.º 073-2020-DAFO**, suscrita en el marco del Decreto Urgencia N.º 022-2019, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por la Invitada.

Que, como consecuencia de la resolución del **Acta de Compromiso N.º 073-2020-DAFO** (Estímulo Económico S/ 46,000.00) y del incumplimiento derivada de la **Declaración Jurada de Compromiso N.º 116-2021/DGIA-DAFO** (Apoyo Económico S/10,000.00), la asociación Espacio y Tiempo Asociación Cultural proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del estímulo y apoyo económico entregado**, ascendente a la suma total de **S/56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles)**, a favor del Ministerio de Cultura.

### **III. ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, deciden voluntariamente celebrar los siguientes acuerdos:

El Ministerio de Cultura y la asociación Espacio y Tiempo Asociación Cultural deciden dejar sin efecto el **Acta de Compromiso N°073-2020-DAFO**, procediendo a la **resolución del contrato en la cual se encuentra dicha acta, entrando en vigencia desde la suscripción de la presente acta de conciliación**.

La asociación Espacio y Tiempo Asociación Cultural se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles)**, dicho pago se realizará en treinta (30) cuotas, conforme al siguiente cronograma:

N.º de Cuota	Mes	Año	Monto(S/)
1	Enero	2026	1,866.00
2	Febrero	2026	1,866.00
3	Marzo	2026	1,866.00
4	Abril	2026	1,866.00
5	Mayo	2026	1,866.00
6	Junio	2026	1,866.00
7	Julio	2026	1,866.00
8	Agosto	2026	1,866.00
9	Septiembre	2026	1,866.00
10	Octubre	2026	1,866.00
11	Noviembre	2026	1,866.00
12	Diciembre	2026	1,866.00
13	Enero	2027	1,866.00
14	Febrero	2027	1,866.00
15	Marzo	2027	1,866.00
16	Abril	2027	1,866.00



## "CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

[www.ccburgos.com](http://www.ccburgos.com) [info@ccburgos.com](mailto:info@ccburgos.com) Celular 948014568

N.º de Cuota	Mes	Año	Monto(S/)
17	Mayo	2027	1,866.00
18	Junio	2027	1,866.00
19	Julio	2027	1,866.00
20	Agosto	2027	1,866.00
21	Septiembre	2027	1,866.00
22	Octubre	2027	1,866.00
23	Noviembre	2027	1,866.00
24	Diciembre	2027	1,866.00
25	Enero	2028	1,866.00
26	Febrero	2028	1,866.00
27	Marzo	2028	1,866.00
28	Abril	2028	1,866.00
29	Mayo	2028	1,876.00
30	Junio	2028	1,876.00
<b>Total</b>			<b>56,000.00</b>

**Las cuotas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente.**

El pago de las treinta (30) cuotas deberán ser efectuadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 o CCI N.º 018-06800006823384477, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.

El pago de cada cuota deberá ser comunicado al Ministerio de Cultura, enviando el comprobante de pago correspondiente al correo electrónico [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com) y/o [surbano@cultura.gob.pe](mailto:surbano@cultura.gob.pe), dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la cancelación.

El incumplimiento de pago de una (1) cuota, dará lugar al Ministerio de Cultura a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

### **VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS**

En este acto Flor Violeta Burgos Reyes, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 98162, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.



## "CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

[www.ccburgos.com](http://www.ccburgos.com) [info@ccburgos.com](mailto:info@ccburgos.com) Celular 948014568

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **10:14 horas del día 04 de diciembre del 2025**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 394-2025**, la misma que consta de **04 páginas**.

.....  
MINISTERIO DE CULTURA-RUC.Nº 20537630222  
REP: HENMER ALVA NEYRA  
DNI.Nº 08338281  
SOLICITANTE

.....  
ESPACIO Y TIEMPO ASOCIACIÓN CULTURAL  
R.U.C. N.º 20565753321  
LILIANA ADRIANA MILLA LOLOY  
D.N.I. N.º 43752267  
SOLICITANTE



Firmado digitalmente por:  
BURGOS REYES FLOR VIOLETA  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 10:34:17-0500



Firmado digitalmente por:  
BURGOS REYES FLOR VIOLETA  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 10:34:32-0500



# Informe de Evidencias

Fechas y Horas en UTC-05:00 (America/Lima)  
Última actualización en December 4, 2025, 10:43



## Documento

ACTA ACUERDO TOTAL - 412[R][R][R][R].pdf

## Fecha de creación

December 4, 2025, 10:35

## # Token

85289632-7298-4004-90d0-177ef2ab4c0a

## ④ Creado por

infoccburgos@gmail.com

🔗 Enlace de validación: <https://app.firmeeasy.legal/link-validez/electronica/85289632-7298-4004-90d0-177ef2ab4c0a>

Firmado

## 👤 LILIANA ADRIANA MILLA LOLOY

Fecha y hora de firma: 04/12/2025, 10:43:39

Identificador: PDTXpCUTzCfKi5K

Token: 8b5f72be-0bec-499f-a909-f8685077945e

IP: 190.236.2.127

Dispositivo: (Móvil) Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18\_7 like Mac OS X)

AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/26.0.1 Mobile/15E148 Safari/604.1

Correo: aleergo@gmail.com

Celular: +51 975140170

Firma

LILIANA ADRIANA MILLA LOLOY

## Puntos de Autenticación

Firma Holográfica